



ORDENANZA 2657/2018

VISTO:

El Mensaje N° 28/2018 enviado por el DEM y,

CONSIDERANDO:

Que, a la fecha los costos por la prestación del servicio exceden ampliamente al monto facturado mensualmente por Tasa General de Inmuebles.

Que, esto se agrava cuando el mismo se compara con la recaudación mensual. Es decir, que para la prestación de un adecuado servicio resultado necesario el uso de fondos provenientes de coparticipación, como así también, de ingresos propios.

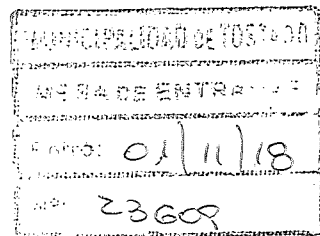
Que, es un hecho de conocimiento público el incremento de los combustibles, lubricantes, repuestos y todo otro elemento necesario para la prestación de los servicios.

Otro ítem que integra la prestación del servicio lo supone el salario de los trabajadores municipales, que conforme la paritaria vigente y la cláusula gatillo establecida de ajuste por inflación anual proyecta un incremento cercano al 50% anual.

Y también como modo de beneficiar al contribuyente que siempre ha cumplido con su obligación fiscal y también, como modo de incentivar a otros contribuyentes al pago en término de sus deudas.

POR TODO ELLO: En uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Pcial. N° 2756 el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado sanciona con fuerza de :

ORDENANZA:



ARTICULO 1°)- Incrementase la Tasa General de Inmuebles, en un 15% (Quince por ciento) a partir del 01 de Noviembre de 2018.

ARTICULO 2°)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal de manera excepcional y hasta el día 10 de Diciembre de 2019 a otorgar una rebaja del 30% (treinta por ciento) a los contribuyentes que se encuentren al día en el pago de la Tasa General de Inmuebles.

Honorable Concejo Municipal



Ciudad de Tostado

TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com

Prov. Santa Fe

Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

DOMINGO NESTOR FURCHI
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE TOSTADO

Registrado bajo N° 2657/18 del libro correspondiente a esta Municipalidad

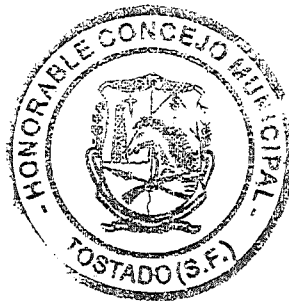
ARTICULO 3°)-Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal de manera excepcional y hasta el día 10 de Diciembre de 2019 a otorgar una rebaja del 40% (cuarenta por ciento), a los contribuyentes que abonen de contado, hasta el día 28 de Febrero de 2019, la totalidad del periodo fiscal correspondiente al año 2019.

ARTICULO 4°)-De Forma.

ARTICULO 5°)- Comuníquese al DEM, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



GERARDO BERTOLINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado

